1 House

ACTA NÚMERO 37 TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024 (ORDINARIA) 22 DE FEBRERO DE 2023

En Juárez, Nuevo León, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos, del día 22 veintidos de febrero de 2023 dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta Trigésima Séptima Sesión, con carácter de Ordinaria, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 36, 51 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez N.L.; toma el uso de la palabra el LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ. Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifiesta lo siguiente:

*Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan el artículo 35 Inciso A), fracción III en relación con lo establecido en los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, así como los artículos 9 Fracción V. 39, 42, 51 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la Trigésima Séptima Sesión, con carácter de Ordinaria y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión".

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

- C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente)
- C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, Síndico Primero (Presente),
- C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER, Síndica Segunda (Presente).
- C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ, Primera Regidora (Presente),
- C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, Segundo Regidor (Justifica inasistencia).
- C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Tercera Regidora (Justifica inasistencia),
- C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Cuarto Regidor (Presente).
- C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ, Quinta Regidora (Presente),
- C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Sexto Regidor (Presente).
- C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, Séptima Regidora (Presente)
- C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES, Octavo Regidor (Presente).
- C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ, Novena Regidora (Presente).
- C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, Décima Regidora (Presente)
- C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ, Décimo Primer Regidos Managinasistencia),
- C. MIRIAM GARZA PEÑA, Décima Segunda Regidora (Presente).
- C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES, Décimo Tercer Regidor (Presentes)
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN, en mi Calidad de Secretario (Presente),
- C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, Secretario de Frances.

 Municipal (Presente).

Ciudadano LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO Casa de Juárez, Nuevo León, Honorables miembros de los artículos 48 de la Ley de Sancia de la Ley de la Le

Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma."

El LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo"; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.
- V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- VI.- DICTAMEN PARA LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2023 (RAMO 33), EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
- VII.- DICTAMEN DE RECLASIFICACIÓN Y PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2022, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
- VIII.- DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONO MUNICIPALES RELATIVO A LA PERMUTA DE BIENES INMUEBLES ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS INDEPENDIENTES.
- IX.- ASUNTOS GENERALES
- X.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campa Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a la lo cual manifiesta: "LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ. Presentes de Juárez, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguientes."

ACUERDO NO. 01

CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN. Chital Chital

H

" sat

Una vez presentado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Para lo cual, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada previamente a la celebración de la presente sesión, si están de acuerdo, sírvanse a manifestarlo de forma acostumbrada". Misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del Cabildo el contenido del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo la Lic. María de la Luz Campos Alemán continúa con el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que la información relativa a la sesión número 36 fue enviada al Periódico Oficial del Estado, siendo publicada el día 17 de febrero del 2023, así como también en la Gaceta Municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, de igual forma dichos acuerdos fueron turnados mediante oficios a las dependencias correspondientes para conocimiento y efectos.

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN PARA LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2023 (RAMO 33), EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL RAYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Lucía Guadalune González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, así como en las mesas de trabajo y en las juntas previas, me permito solicitar

Contract of the second

The state of the s

la dispensa de las lecturas completas de los mismos, para proceder a dar lectura al proemio y puntos de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Lucía Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen.

DICTAMEN PARA LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2023 (RAMO 33), EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis, por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto por los Artículos 33 fracción III incisos a), d), g), y 37 fracción I inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la autorización para ejercer la asignación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal 2023 (Ramo 33), por lo que se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1).- Que con fecha 19 de diciembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipal y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- 2).- Que el Gobierno del Estado de Nuevo León publicó el 27 de enero de 2023 en el Periodico

Oficial del Estado, los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de demarcaciones territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 para el ejercicio fiscal correspondiente al Municipio de Juárez, Nuevo León, un monto de \$431,740,000 CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.N.) con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y dicembre este año.

En virtud de lo anterior y,

Children of the state of the st

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto, así cómo presentar este Dictamen a la consideración del R. Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33 fracción III incisos a), d), g), 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y c), y III incisos b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 10 fracción IV, 11 fracciones VI y VII, 2, 25 fracción IV incisos b), d) y e) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, de conformidad a lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

TERCERO.- Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicaran con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal, y para su administración y ejecución se tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II. incisos a) y c), de la citada ley, que señala lo siguiente:

Artículo 33.-

Apartado B. .

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

CUARTO.- Que respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, se deberá entender lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en lo citado en el segundo párrafo de la fracción IX del artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

QUINTO.- Que en relación al destino de los recursos mencionados, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal indica que "se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidad directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes", por lo que el Municipo vez coordinadas las áreas involucradas, propone a este Ayuntamiento la aplicación de los recursos mencionados de la siguiente manera:

Chapter of







MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN INFORMACIÓN DE APLICACIÓN DE RECURSOS FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2023

PROGRAMA – DESTINO DE LAS APORTACIONES	PRESUPUESTO APROBADO
SUELDO BASE AL PERSONAL:	\$172,000,000.00
AGUINALDO Y LIQUIDACIONES:	\$25,000,000.00
SERVICIO MEDICO:	\$24,000,000.00
DEUDA PUBLICA:	\$18,000,000.00
BASURA	\$114,200,000.00
ALUMBRADO PUBLICO:	\$67,440,000.00
COMBUSTIBLES:	\$11,100,000.00
TOTAL GASTO:	\$431,740,000.00

SEXTO.- Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2023, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

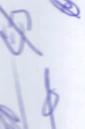
PRIMERO.- Se aprueba ejercer los recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (RAMO 33) PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, dentro de los rubros aprobados en la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN
INFORMACIÓN DE APLICACIÓN DE RECURSOS
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2023

NAME OF TAXABLE PARTY.	PROGRAMA – DESTINO DE LAS APORTACIONES	PRESUPUESTO APROBADO
	SUELDO BASE AL PERSONAL:	\$172,000,000.00
	AGUINALDO Y LIQUIDACIONES:	\$25,000,000.00
	SERVICIO MEDICO:	\$24,000,000.00
	DEUDA PUBLICA:	\$18,000,000.00
	BASURA	\$114,200,000.00
	ALUMBRADO PUBLICO:	\$67,440,000.00
	COMBUSTIBLES:	\$11,100,000.00
	1	
	TOTAL GASTO:	\$431,740,000.00

Children of the

os án es







SEGUNDO.- Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2023, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, para que realice los trámites correspondientes para la asignación de la cuenta bancaria, así como de cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 apartado B, fracción II incisos a) y c), y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente acuerdo a fin de que se realicen los trámites correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 apartado A, fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA "COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES"; ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, PRESIDENTE; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL 1°; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL 2°; RÚBRICA.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 165, 166 Y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 36, FRACCIONES III Y V, 37, FRACCIONES I, INCISOS A) Y C), Y III, INCISOS B) Y E), 38, 40, FRACCIÓN II, 42 Y 43 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN PARA LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2023 (RAMO 33), EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba ejercer los recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (RAMO 33) PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, dentro de los rubros aprobados en la Ley de Coordinación Fiscal, de la siguiente manera:

ON THE

MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN INFORMACIÓN DE APLICACIÓN DE RECURSOS FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2023

PROGRAMA – DESTINO DE LAS APORTACIONES	PRESUPUESTO APROBADO
SUELDO BASE AL PERSONAL:	\$172,000,000.00
AGUINALDO Y LIQUIDACIONES:	\$25,000,000.00
SERVICIO MEDICO:	\$24,000,000.00
DEUDA PUBLICA:	\$18,000,000.00
BASURA	\$114,200,000.00
ALUMBRADO PUBLICO:	\$67,440,000.00
COMBUSTIBLES:	\$11,100,000.00
TOTAL GASTO:	\$431,740,000.00

SEGUNDO.- Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2023, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, para que realice los trámites correspondientes para la asignación de la cuenta bancaria, así como de cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 apartado B, fracción II incisos a) y c), y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente acuerdo a fin de que se realicen los trámites correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 apartado A, fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor.

Una vez mencionado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VII.- DICTAMEN DE RECLASIFICACIÓN Y PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2022, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Geovany Leal Hernández quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE RECLASIFICACIÓN Y PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2022, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.
PRESENTES. -

AND NOW

the top !

A Part



A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, incisos b) y e), presentamos ante este órgano colegiado el dictamen respecto a la RECLASIFICACIÓN Y PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2022, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León publicó el 31 de Enero del 2022 en el Periódico Oficial del Estado los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 para el ejercicio fiscal del año 2022, correspondiendo al Municipio de Juárez un monto de \$357,737,418.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) para este ejercicio, con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de este año.

SEGUNDO. Que, en relación al destino de los recursos citados, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, indica: "se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes", por lo que el Municipio, una vez coordinadas las áreas involucradas, propone a este Ayuntamiento la aplicación de los recursos mencionados de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON INFORMACION DE LA PRIMERA MODIFICACION FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2022.

PROGRAMA (PROYECTO DE PRESUPUESTO POR AUTORIZARSE)	PRES	UPUESTO APROBADO	Pre	supuesto Modificado	el t	Variación
SUELDO BASE AL PERSONAL:	\$	156,667,374.69	\$	132,556,776.19	-\$	24,110,598.50
AGUINALDO Y LIQUIDACIONES:	\$	24,000,000.00	\$	18,663,940.56	-\$	5,336,059.44
SERVICIO MEDICO:	\$	17,937,312.00	\$	23,050,816.57	\$	5,113,504.57
DEUDA PUBLICA:	\$	18,347,034.21	\$	22,012,652.01	\$	3,665,617.80
BASURA	\$	10,367,236.60	\$	9,773,265.98	-\$	593,970.62
ALUMBRADO PUBLICO:	\$	63,024,000.00	\$	71,810,495.00	\$	8,786,495.00
COMPRA DE CAMIONETAS	\$	17,349,886.26	\$	34,006,199.78	\$	16,656,313.52
COMBUSTIBLES:	\$	20,044,574.24	\$	21,600,373.32	\$	1,555,799.08
OBRAS	\$	30,000,000.00	\$	27,683,629.74	-\$	2,316,370.26
HDI SEGUROS (SEGURO DE UNIDAD)			\$	67,852.82	\$	67,852.82
TOTAL GASTO:	\$	357,737,418.00	\$	361,226,001.97	\$	3,420,731.15

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto para artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40, fracciones 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20,25 fracción IV inciso b) y del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el gasto público se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

TERCERO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicar con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

MAN XXX

A fort

CUARTO. Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2022, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la RECLASIFICACIÓN Y PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2022, PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, dentro de los rubros aprobados en la Ley de Coordinación Fiscal, de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON INFORMACION DE LA PRIMERA MODIFICACION FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2022.

PROGRAMA (PROYECTO DE PRESUPUESTO POR AUTORIZARSE)	PRESUPUESTO APROBADO		Pre	supuesto Modificado	Variación		
SUELDO BASE AL PERSONAL:	\$	156,667,374.69	\$	132,556,776.19	-\$	24,110,598.50	
AGUINALDO Y LIQUIDACIONES:	\$	24,000,000.00	\$	18,663,940.56	-\$	5,336,059.44	
SERVICIO MEDICO:	\$	17,937,312.00	\$	23,050,816.57	\$	5,113,504.57	
DEUDA PUBLICA:	\$	18,347,034.21	\$	22,012,652.01	\$	3,665,617.80	
BASURA	\$	10,367,236.60	\$	9,773,265.98	-\$	593,970.62	
ALUMBRADO PUBLICO:	\$	63,024,000.00	\$	71,810,495.00	\$	8,786,495.00	
COMPRA DE CAMIONETAS	\$	17,349,886.26	\$	34,006,199.78	\$	16,656,313.52	
COMBUSTIBLES:	\$	20,044,574.24	\$	21,600,373.32	\$	1,555,799.08	
OBRAS	\$	30,000,000.00	\$	27,683,629.74	-\$	2,316,370.26	
HDI SEGUROS (SEGURO DE UNIDAD)			\$	67,852.82	\$	67,852.82	
TOTAL GASTO:	\$	357,737,418.00	\$	361,226,001.97	\$	3,420,731.15	

SEGUNDO.- Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2022, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que realice los trámites correspondientes para la asignación de la cuenta bancaria, así como de cumplimiento a lo establecido en los artículos 37 y 33, inciso B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal

CUARTO. - Remítase a la C. Secretaria del Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periodoco Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA "COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES"; ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA PRESIDENTE; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ VOCAL 1°; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL 2°; RÚBRICA.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento some a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo qual

No.

A A

E S

avor, ante lo cual

manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 165, 166 Y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 36, FRACCIONES III Y V. 37, FRACCIONES I, INCISOS A) Y C), Y III, INCISOS B) Y E), 38, 40, FRACCIÓN II, 42 Y 43 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE RECLASIFICACIÓN Y **PRIMERA** MODIFICACIÓN AL **PRESUPUESTO** DEL **FONDO** APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2022, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES **TÉRMINOS:**

PRIMERO.- Se aprueba la RECLASIFICACIÓN Y PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2022, PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, dentro de los rubros aprobados en la Ley de Coordinación Fiscal, de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON INFORMACION DE LA PRIMERA MODIFICACION FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2022

PROGRAMA (PROYECTO DE PRESUPUESTO POR AUTORIZARSE)		PRESUPUESTO APROBADO		Presupuesto Modificado		Variación	
SUELDO BASE AL PERSONAL:	\$	156,667,374.69	\$	132,556,776.19	-\$	24,110,598.50	
AGUINALDO Y LIQUIDACIONES:	\$	24,000,000.00	\$	18,663,940.56	-\$	5,336,059.44	
SERVICIO MEDICO:	\$	17,937,312.00	\$	23,050,816.57	\$	5,113,504.57	
DEUDA PUBLICA:	\$	18,347,034.21	\$	22,012,652.01	\$	3,665,617.80	
BASURA	\$	10,367,236.60	\$	9,773,265.98	-\$	593,570.62	
ALUMBRADO PUBLICO:	\$	63,024,000.00	\$	71,810,495.00	\$	8,795,495.00	
COMPRA DE CAMIONETAS	\$	17,349,886.26	\$	34,006,199.78	\$	16,656,313.52	
COMBUSTIBLES:	\$	20,044,574.24	\$	21,600,373.32	\$	1,555,799 08	
OBRAS	\$	30,000,000.00	\$	27,683,629.74	-\$	2,316,370.26	
HDI SEGUROS (SEGURO DE UNIDAD)			\$	67,852.82	S	67,852.82	
TOTAL GASTO:	\$	357,737,418.00	\$	361,226,001.97	\$	3,420,791.15	

SEGUNDO.- Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2022, y los rendimientos y financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieros a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de habitantes.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que los trámites correspondientes para la asignación de la cuenta bancaria, así como ecumplimiento a lo establecido en los artículos 37 y 33, inciso B, fracción II, incisos a de la Ley de Coordinación Fiscal.

The state of the s

JA JA

Gode

A STATE OF THE STA



CUARTO. - Remítase a la C. Secretaria del Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VIII.- DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA PERMUTA DE BIENES INMUEBLES ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS INDEPENDIENTES.

Acto seguido, cede el uso de la palabra al Regidor Víctor Alfonso Corzo Morales, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA PERMUTA DE BIENES INMUEBLES ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS INDEPENDIENTES.

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. P R E S E N T E.-

DICTAMEN

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, artículos 165, 166, 181 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 40, 171 fracción II, 203, 208 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV incisos f) y g) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2021-2024 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, artículos 165, 166, 181, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, incisc e), 171 fracción II, 203, 208 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

TERCERO.- Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su articulo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente. Articulo

And Market

QX

2 Bat

Jan 19



115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

CUARTO.- Así mismo el artículo 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 165. Los municipios son la base de la división territorial y de la organización político administrativa del Estado. Serán autónomos en su gobierno interior e independientes entre sí...". Por otra parte, el mismo dispositivo en su párrafo tercero expresa lo siguiente: "Los Municipios tendrán atribuciones para adquirir, poseer y administrar bienes inmuebles en los términos que marque la ley, siendo inalienables e imprescriptibles. Los bienes inmuebles solo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas".

QUINTO.- Que los artículos 2, 171 fracción II, 203 y 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre el patrimonio municipal, los bienes públicos municipales, así como la autonomía municipal, mismos subjetivos que a su letra dicen: ARTÍCULO 2.- El Municipio constituido por un conjunto de habitantes establecidos en un territorio, es una entidad de derecho público de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración. ...; ARTICULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan. ARTICULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este

SEXTO.- Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que: "Salvo las excepciones previsas de manera expresa en la Ley, las áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública en cuando la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.

Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecto en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por las

Leath

A

J. R.

The state of the s

Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado."

SÉPTIMO.- Que en fecha 16-dieciséis de enero del presente año, la Secretaría de Desarrollo Urbano de Juárez Nuevo León, emitió el acuerdo correspondiente al expediente administrativo número SDUJ/1270/l/2023 relativo a la subdivisión de un predio de mayor extensión propiedad de la Federación Nacional de Sindicatos Independientes, ubicado en Camino antiguo a San Mateo, identificado con el número de expediente catastral 62-000-965, dando como resultado de dicha subdivisión, dos predios, teniendo uno de los mismos una superficie de 9,513.2325 m2 - nueve mil quinientos trece punto dos mil trescientos veinticinco metros cuadrados, cuyo cuadro de construcción es el siguiente:

			1			1000000
LA	DO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDE	NADAS
EST	PV	Nowbo	DISTANCIA	V V	Y	Χ
				E	2,833,639.5593	390,044.2582
E	F	S 29'22'5.86" W	29,071	F	2,833,595.6776	390,030.0012
F	G	N 64'59'36.35" W	330,955	G	2,833,735.5796	389,730.0701
G	Н	N 25'56'11.68" E	28,357	Н	2,833,761.0808	389,742.4729
H	E	S 65*6'8.88" E	332,706	E	2,833,639.5593	390,044.2582

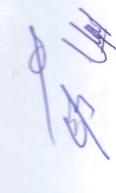
Así mismo, dentro del mismo expediente administrativo, a solicitud del Municipio de Juárez se llevó a cabo la subdivisión de un predio de su propiedad y de mayor extensión, ubicado en la calle Cerro de las Mitras s/n, en la Colonia Terranova Residencial, identificado con el número de expediente catastral 21-440-001, resultando de dicha subdivisión dos lotes, teniendo uno de ellos una superficie de 10,106.99 m2 – diez mil ciento seis punto noventa y nueve metros cuadrados, cuyo cuadro de construcción es el siguiente:

14 19		CUADRO D	E CONSTI	? U	CCION	
***************************************	DO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDE	NADAS
EST	PV	Nombo	01017110171	Υ	Y	X
		-		Α	2,838,469.3732	388,927.5326
A	В	N 10°21'42.00" E	137.569	В	2,838,604.6988	388,952.2759
В	C	N 09"04'42.94" E	0.654	С	2,838,605.3446	388,952.3791
С	E	N 44°37'44.89" E CENTRO DE CURVA	15.063	E	2,838,616.0643	388,962.9609
		DELTA = 73'30'43.66" RADIO = 12.586	LONG. CURVA = 16.148 SUB.TAN.= 9.400	D	2,838,603.6207	388,964.8461
E	F	N 79"21"5.23" E	61.143	F	2,838,627.6945	389,022.9875
F	G	S 10°32'4.60" W	163.310	G	2,838,467.1371	388,993.1297
G	A :	N 88°02'51.51" W	65.635	Α	2,838,469.3732	388,927.5326

OCTAVO.- Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo se encuentra el Eje Rector número 4 cuam "Integrando Juárez" que incluye el proyecto estratégico número 7-siete, el cual tiene como objetivo

3

1 the the



proporcionar y ofrecer servicios con información de salud clara y oportuna para los habitantes del municipio.

NOVENO.- Que en virtud de lo anterior, y para efecto de contar con un área municipal idónea en cuestión de extensión, ubicación, accesibilidad y servicios, y toda vez de ser de utilidad para cubir la demanda y garantizar el derecho humano a la salud, resulta factible llevar a cabo una permuta entre el Municipio de Juárez, Nuevo León y la Federación de Sindicatos Independientes de los inmuebles descritos en el séptimo considerando del presente dictamen.

DÉCIMO.- Que es competencia de esta comisión estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia del Patrimonio Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Hacienda y Patrimonio municipales, es de resolver el presente Dictamen y resuelven:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, artículos 165, 166, 181 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 50 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la permuta de bienes inmuebles entre el Municipio de Juárez, Nuevo León y la Federación Nacional de Sindicatos Independientes.

SEGUNDO: Por causas de utilidad pública y para efectos de garantizar el derecho humano a la salud, se declara la desincorporación del patrimonio municipal el área con una superficie de 10,106.99 m2 – diez mil ciento seis punto noventa y nueve metros cuadrados, resultado de la subdivisión de un predio de mayor extensión propiedad del Municipio de Juárez, ubicado en la calle Cerro de las Mitras s/n, en la Colonia Terranova Residencial, identificado con el número de expediente catastral 21-440-001; por lo cual se ordena se remita el presente acuerdo al H. Congreso del Estado, por encontrarse el predio antes mencionado dentro de los supuestos del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Se aprueba y autoriza a los representantes legales del municipio para que suscriban el o los instrumentos jurídicos necesarios para llevar a cabo la permuta de los inmuebles que se mencionan. Para lo cual se instruye a la Dirección Jurídica elabore los contratos correspondientes.

CUARTO.- Se otorgan amplias facultades a la Dirección de Patrimonio Municipal para que por su conducto se lleven a cabo los trámites administrativos correspondientes ante las autoridades Registrales y Catastrales para cumplimentar el presente acuerdo.

QUINTO: Los inmuebles objeto de la permuta son los que se describen a continuación:

Por la Federación Nacional de Sindicatos Independientes:

Charles of the second

The

A De de

& De



Un lote con una superficie de 9,513.2325 m2 - nueve mil quinientos trece punto dos mil trescientos veinticinco metros cuadrados, resultado de la subdivisión de un lote de su propiedad y de mayor extensión, ubicado en Camino antiguo a San Mateo, identificado con el número de expediente catastral 62-000-965, cuyo cuadro de construcción es el siguiente:

		UADRO DE	CONSTRU	JCC	ION LOTE	2
LA EST	DO PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDE	NADAS
	1 2			E	2,833,639.5593	390,044.25821
E	F !	S 29°22'5.86" W	29,071	F	2,833,595.6776	390,030.0012
F	G	N 64*59'36.35" W	330,955	G	2,833,735.5796	389,730.0701
G	H	N 25*56'11.68" E	28,357	Н	2,833,761.0808	389,742.4729
H	E	S 65'6'8.88" E	332,706	E.	2,833,639.5593	390,044.2582

Por el Municipio de Juárez, Nuevo León:

Un lote con una superficie de 10,106.99 m2 – diez mil ciento seis punto noventa y nueve metros cuadrados, resultado de la subdivisión de un predio de su propiedad y de mayor extensión, ubicado en la calle Cerro de las Mitras s/n, en la Colonia Terranova Residencial, identificado con el número de expediente catastral 21-440-001, cuyo cuadro de construcción es el siguiente:

0		CUADRO D	E CONST	RU	CCION	1
LA EST	DO PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDE	NADAS
				A	2,838,469.3732	388,927.5326
Α	В	N 10°21'42.00" E	137.569	В	2,838,604.6988	388,952.2759
В	С	N 09*04'42.94" E	0.654	С	2,838,605.3446	388,952.3791
С	Ε	N 44'37'44.89" E CENTRO DE CURVA DELTA = 73'30'43.66" RADIO = 12.586	15.063 LONG. CURVA = 16.148 SUB.TAN.= 9.400	E D	2,838,616.0643 2,838,603.6207	388,962.9609 388,964.8461
E	F	N 79°21′5.23″ E	61.143	F	2,838,627.6945	389,022.9875
F	G	S 10*32'4.60" W	163.310	G	2,838,467.1371	388,993.1297
G	Α	N 88*02'51.51" W	65.635	Α	2,838,469.3732	388,927.5326
G	<u> A</u>		65.635 ICIE = 10,106.999		2,838,469.3732	388,927

SEXTO: Se declara la incorporación al Patrimonio Municipal el lote con una superficie de 9.513.235 m2 - nueve mil quinientos trece punto dos mil trescientos veinticinco metros cuadrados de la subdivisión de un lote de mayor extensión, ubicado en Camino antiguo a San Madidentificado con el número de expediente catastral 62-000-965, cuyo cuadro de construcción que se describe en el punto QUINTO del presente acuerdo. Por lo cual, gírense las instrucción de Dirección de Patrimonio Municipal, para que por su conducto se lleven a cabo los ramas administrativos ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, para efecto de realizar la inscripción.

SÉPTIMO: Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su constante en base a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publica el presente acuerdo por una sola vez a fin de darle la difusión correspondiente y que surta los elegales a que haya lugar.

A Company of the comp

1

B. B.

No S

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA "COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES"; ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, PRESIDENTE; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL 1°; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL 2°; RÚBRICA.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 07

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA PERMUTA DE BIENES INMUEBLES ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS INDEPENDIENTES., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, artículos 165, 166 y 181 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 50 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la permuta de bienes inmuebles entre el Municipio de Juárez, Nuevo León y la Federación Nacional de Sindicatos Independientes.

SEGUNDO: Por causas de utilidad pública y para efectos de garantizar el derecho humano a la salud, se declara la desincorporación del patrimonio municipal el área con una superficie de 10,106.99 m2 – diez mil ciento seis punto noventa y nueve metros cuadrados, resultado de la subdivisión de un predio de mayor extensión propiedad del Municipio de Juárez, ubicado en la calle Cerro de las Mitras s/n, en la Colonia Terranova Residencial, identificado con el número de expediente catastral 21-440-001; por lo cual se ordena se remita el presente acuerdo al H. Congreso del Estado, por encontrarse el predio antes mencionado dentro de los supuestos del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Se aprueba y autoriza a los representantes legales del municipio para que suscriban el o los instrumentos jurídicos necesarios para llevar a cabo la permuta de los inmuebles que se mencionan. Para lo cual se instruye a la Dirección Jurídica elabore los contratos correspondientes.

cuarto.- Se otorgan amplias facultades a la Dirección de Patrimonio Municipal para que por su conducto se lleven a cabo los trámites administrativos correspondientes ante las autoridades Registrales y Catastrales para cumplimentar el presente acuerdo.

Lad Lad

1 Min

1/2

QUINTO: Los inmuebles objeto de la permuta son los que se describen a continuación:

Por la Federación Nacional de Sindicatos Independientes:

Un lote con una superficie de 9,513.2325 m2 - nueve mil quinientos trece punto dos mil trescientos veinticinco metros cuadrados, resultado de la subdivisión de un lote de su propiedad y de mayor extensión, ubicado en Camino antiguo a San Mateo, identificado con el número de expediente catastral 62-000-965, cuyo cuadro de construcción es el siguiente:

LA	DO	FN: (1457)	DISTANCIA	.,	COORDE	NADAS
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	\ \	Y	X
				E	2,833,639.5593	390,044.2582
E	F ·	S 29'22'5.86" W	29,071	F	2,833,595.6776	390,030.0012
F	G	N 64*59'36.35" W	330,955	G	2,833,735.5796	389,730.0701
G	Н	N 25*56'11.68" E	28,357	Н	2,833,761.0808	389,742.4729
Н	E	S 65'6'8.88" E	332,706	E	2,833,639.5593	390,044.2582

Por el Municipio de Juárez, Nuevo León:

Un lote con una superficie de 10,106.99 m2 – diez mil ciento seis punto noventa y nueve metros cuadrados, resultado de la subdivisión de un predio de su propiedad y de mayor extensión, ubicado en la calle Cerro de las Mitras s/n, en la Colonia Terranova Residencial, identificado con el número de expediente catastral 21-440-001, cuyo cuadro de construcción es el siguiente:

8.	CUADRO DE CONSTRUCCION								
	DO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDE				
EST	PV	NOMEO	DIGITATION		Y	X			
				Α	2,838,469.3732	388,927.5326			
Α.	В	N 10°21'42.00" E	137.569	В	2,838,604.6988	388,952.2759			
В	С	N 09°04'42.94" E	0.654	С	2,838,605.3446	388,952.3791			
С	E	N 44°37'44.89" E CENTRO DE CURVA	15.063	Ε	2,838,616.0643	388,962.9609			
		DELTA = 73°30'43.66" RADIO = 12.586	LONG. CURVA = 16.148 SUB.TAN.= 9.400	D	2,838,603.6207	388,964.8461			
E	F	N 79°21′5.23″ E	61.143	F	2,838,627.6945	389,022.9875			
F	G	S 10°32′4.60″ W	163.310	G	2,838,467.1371	388,993.1297			
G	A	N 88°02'51.51" W	65.635	Α	2,838,469.3732	388,927.5326			
		SUPERF	ICIE = 10,106.999	m2					

A feet

May M

W A

Bar

SEXTO: Se declara la incorporación al Patrimonio Municipal el lote con una superficie de 9,513.2325 m2 - nueve mil quinientos trece punto dos mil trescientos veinticinco metros cuadrados, resultado de la subdivisión de un lote de mayor extensión, ubicado en Camino antiguo a San Mateo, identificado con el número de expediente catastral 62-000-965, cuyo cuadro de construcción es el que se describe en el punto QUINTO del presente acuerdo. Por lo cual, gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que por su conducto se lleven a cabo los trámites administrativos ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, para efecto de realizar la inscripción de la presente incorporación.

SÉPTIMO: Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez a fin de darle la difusión correspondiente y que surta los efectos legales a que haya lugar.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

IX.- ASUNTOS GENERALES

"Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra"

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú toma el uso de la misma y manifiesta: "Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

X.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Por lo cual, siendo las 11:01 once horas con un minuto del día 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintitrés, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron.

C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ,

Presidente Municipal

LIC. MARÍA DE LE LUZ CAMPOS ALEMÁN

Secretaria del R. Ayuntamiento

LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, Síndico Primero

The state of the s

Bak

B

X W

(Justifica inasistencia)
C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER,
Síndica Segunda

C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ,
Primera Regidora

(Justifica inasistencia)
C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ,
Segundo Regidor

C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Tercera Regidora

C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Cuarto Regidor

C. VERONICA GARCÍA PEREZ, Quinta Regidora

C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Sexto Regigior

C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, Séptima Regidora

C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES,
Octavo Regidor

C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ, Novena Regidora Warm N.

May So de So

C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, Décima Regidora

(Justifica inasistencia)

C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ,

Décimo Primer Regidor

C. MIRIAM GARZA PEÑA, Décima Segunda Regidora

C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES,

Décimo Tercer Regidor

Página 21/21, correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2021-2024, celebrada el día 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintitrés.

Company of the second

Jak .

evo 22